



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe Técnico N° 000021-2025—G.R.AMAZONAS/UDL, de fecha 11 de abril de 2025; Proveído N°001910-2025-G.R.AMAZONAS/DA, de fecha 14 de abril de 2025, Memorando N°000048-2025-G.R.AMAZONAS/ODPY, de fecha 04 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Administrativa N° 00021-2025-de fecha 29 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2025 del Hospital Regional Virgen de Fátima, Chachapoyas;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones del bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente normal o no y de la fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo

N° EXPEDIENTE: UDL00020250000098

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 1HNOX80



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, En ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Informe N°000006-2025—G.R. AMAZONAS/AC, de fecha 03 de abril de 2025, el Responsable del Área de Contrataciones, informa a la Jefe de la Unidad de Logística, RECOMENDANDO, Para continuar con los actos preparatorios, se recomienda solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto S/. 315,000.00 00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles) en el Clasificador de Gasto 2.3.2.4.7.1 De Maquinarias y Equipos;

Que, mediante Informe N°000122-2025—G.R.AMAZONAS/UDL, de fecha 04 de abril de 2025, la Jefe de la Unidad de Logística, Solicita a la Dirección de Administración, Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio especializado de mantenimiento preventivo anual de equipo médico de alta tecnología tomógrafo computarizado de 160 cortes marca Toshiba, modelo Aquilion prime del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas;

Que, con Memorando N°000048-2025-G.R. AMAZONAS/ODPY, de fecha 04 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Contratación del servicio especializado de mantenimiento preventivo anual de equipo médico de alta tecnología tomógrafo computarizado de 160 cortes marca Toshiba, modelo Aquilion prime del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, por el monto de S/ 315,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N°000125-2025—G.R.AMAZONAS/UDL, de fecha 07 de abril de 2025, la Jefe de la Unidad de Logística, Solicita a la Dirección Ejecutiva INCLUIR el Procedimiento de selección, el mismo que cuenta con el requerimiento, certificado y previsión presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle: CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-HRVFCH, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPO MÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES MARCA TOSHIBA, MODELO AQUILION PRIME DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS", por el importe total de S/ 315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles). II. Después de aprobado el Acto Resolutivo de Inclusión en el PAC, solicito la APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para su trámite correspondiente;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Proveído N°003604-2025-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 07 de abril de 2025, el Director Ejecutivo, Remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, indicando EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO, teniendo como referencia INFORME N° 000125-2025-UDL;

Que, mediante informe Legal N°000021-2025-ODAJ, de fecha 19 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría **1.- Declarar Procedente**, la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025- HRVFCH-2025, por Proveedor Único, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPO MÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO DE 160 CORTES MARCA TOSHIBA, MODELO AQUILION PRIME DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS. Conforme lo establece en el numeral 101.2 del artículo 101 del reglamento habiéndose observado la configuración de la causal prevista en el literal e) del artículo 27 del TUO de la Ley para ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, ante los hechos expuestos corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 402-Hospital Regional "Virgen de Fátima"-Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar**, el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para el ejercicio presupuestal 2025, a fin de **Incluir**, el siguiente proceso de selección:

N°	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DETALLE
01	Objeto	Contratación del Servicio Especializado de Mantenimiento Preventivo anual de Equipo Médico de Alta Tecnología Tomógrafo Computarizado de 160 cortes marca Toshiba, modelo Aquilion prime del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas
	Procedimiento de Selección	Contratación Directa
	Causal de la Contratación Directa	Proveedor Único
	Monto Total de la Contratación	S/ 315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Plazo de ejecución	12 meses después de la suscripción del contrato
Certificado de Crédito Presupuestal	00374
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Clasificador de gasto	23.24.71

ARTÍCULO SEGUNDO: **Aprobar**, el expediente de contratación del procedimiento de selección del Servicio Especializado de Mantenimiento Preventivo anual de Equipo Médico de Alta Tecnología Tomógrafo Computarizado de 160 cortes marca Toshiba, modelo Aquilion prime del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, por el importe total de S/ 315,000.00 (Trescientos quince mil con 00/100 soles), mediante Contratación Directa, Del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

ARTICULO TERCERO: **Disponer**, la publicación del acto resolutivo en la página WEB del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas y el SEACE, dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO CUARTO. - **Notificar**, la presente Resolución a los Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, y al comité especial designado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv

CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS